

Madrid, jueves, 28 de abril de 2022

Estimado ÁNGEL BERNAL PASCUA,

Según el Pacto de Retribuciones de 2021, ambas partes, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del estatuto de los trabajadores (ET), pactan de mutuo acuerdo la regulación de la estructura salarial en base a lo establecido en el artículo 26.3 del ET, estableciendo los complementos salariales por la situación y resultados de la empresa, que se calcularán conforme a los criterios que a tal efecto se describen a continuación.

Por lo que se ofrece una **Retribución Bruta total a partir de 1 de ABRIL de 2022** de 54.561 €

Desglose:

- Retribución Bruta Fija: 45.500€

Este salario incluye el salario bruto total con inclusión de cualquier concepto o pago previsto en el convenio colectivo aplicable, incluido un concepto por a cuenta convenio, entendiéndose que la diferencia entre dicha cantidad acordada y la que pudiera corresponderle en virtud de convenio o norma reglamentaria tiene la consideración de remuneración voluntaria estando la empresa legitimada para compensar y absorber, con dicha remuneración voluntaria, cualquier concepto o incremento salarial que fuera aplicable al empleado en el futuro.

- Retribución Bruta Bonus Discrecional: 8.000

Se conviene una retribución variable bruta anual por objetivos en función de:

Objetivos personales	Objetivo	Peso	Consecución	Mínimo % de logro	Techo (max. Pago)
Turnover interno	< = 35%	20%	<= 35%	80%	100%
Evaluación desempeño	+81	20%	+81	80%	100%
Rentabilidad media de proyectos	> = 30%	50%	= 30%	100%	100%
Planificación de proyecto	Media de desvío entre un 10% y 15%	10%	10% - 15%	80%	100%

\*El pago de retribución variable individual (bonus anual) estará condicionado a que la compañía cumpla los dos objetivos de facturación y ebitda (en conjunto) marcados por el grupo, en el ejercicio fiscal 2022.

Objetivos Financieros	Objetivo
Facturación 2022	<b>10M€</b>
Ebitda 2022	<b>3,3M€</b>

La liquidación del bonus se realizará por años vencidos y proporcional al tiempo efectivamente trabajado durante el ejercicio fiscal 2022 y su abono se realizará el 30 de marzo del ejercicio fiscal siguiente.

El derecho del bonus queda condicionado a:

- La permanencia en la empresa a la fecha del pago (30 de marzo del ejercicio siguiente al del devengo).
- La empresa cumpla con los objetivos financieros (Facturación y Ebitda 2022) según la tabla anterior.

\*Criterios de evaluación de desempeño:

NIVEL	INTERVALO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
TOO SOON	1 - 20	Compromiso
BRONZE	21 - 40	Relaciones interpersonales
SILVER	41 - 60	Habilidades de Comunicación
GOLD	61 - 80	Habilidades de organización
CHAMPION	81 - 100	Capacidad de negociación
		Productividad y eficiencia
		Resolución de Problemas
		Liderazgo

- **Retribución Trabajo a Distancia: 600€ brutos**
  - Considerando un 100% trabajo a distancia.
  - Porcentaje de retribución inferior al 100% de trabajo a distancia, en proporción a su realización, aplicable tanto para el trabajo a distancia pactado con el trabajador previo acuerdo del artículo 7 como para el trabajo a distancia implementado por la empresa como medida de contención sanitaria del COVID-19.
  - Carácter reversible del trabajo a distancia en atención a proyecto y necesidades del cliente.
  - Proporcional al tiempo de trabajo para períodos inferiores al año.
  - Incluye compensación por todos los gastos del teletrabajo (suministros, mobiliario, puesto de trabajo, etc...).
  - Retribuible solo en caso de prestación a distancia.
- **Retribución en especie 461€ brutos**
  - Seguro médico general para el titular (Segurcaixa Adelas) 461.40 anual máximo\*

\*Plan de retribución para el año 2022, con fecha fin de vigencia 31/12/22. El importe de la prima está sujeta a las condiciones de 2022.

ÁNGEL BERNAL PASCUA  
Firma conforme:

Firmado: LA EMPRESA